

ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio N°6363415-2024

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 2 de diciembre de 2024
Realizar la conciliación de glosas del periodo del 1 de junio al 31 de julio de 2024 del convenio 6363415-2024 interadministrativo suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Lugar: Sede Rionegro
	Hora inicio: 8:00 am Hora Fin: 4:00 pm
	Responsable de la Conciliación de glosas: Claudia Bermúdez Olaya

Entorno o proceso o línea de intervención	Vigilancia en Salud Pública
---	-----------------------------

1. MOTIVO DE GLOSA

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Junio 2024	171 - Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente	Subred	G10-2	Se genera GLOSA POR AUSENCIA DE SOPORTES del 100% del valor del producto faltante en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georeferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”; y esta, a su vez, cuenta con 29 subactividades dentro de las cuales se generó hallazgos en la subactividad 6: “Revisión y remisión de casos foráneos” porque los productos reportados como desarrollados en el informe de gestión, no fueron soportados en el momento de la visita de supervisión, toda vez, que se evidenció ausencia de los correos electrónicos que muestran la gestión de la remisión de los casos foráneos a las subredes correspondientes.

Valor de la Glosa Inicial: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 2.866.785)

1.1. Respuesta de la subred:

“Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que se cuenta con los pantallazos y los envió de los correos electrónico de acuerdo a lineamiento técnico que cita “Los casos foráneos sin información geográfica se enviarán a la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, donde resida el usuario en un plazo máximo de 8 días a partir de la fecha de creación, con soportes de alistamiento realizados por la Subred receptora de la notificación inicial. 1. Soporte de llamadas (pantallazos) en diferentes horarios y días. 2. Si hay comunicación vía escrita por WhatsApp realizar la descarga del historial del chat. 3. La fecha de notificación será el día y hora del correo remitido por la subred receptora

del caso a la Subred donde reside el caso. “Como soporte de estos envíos se anexa los respectivos comprobantes de correos electrónicos, por subsistema.”

1.2. Soportes presentados por la subred.

La Subred presenta oficio N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, con asunto “Solicitud Concepto Técnico Producto 171 y 173 de los meses de junio y julio de 2024”, en la cual se solicita concepto técnico para el hallazgo descrito, sin respuesta del referente distrital.

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA POR AUSENCIA DE SOPORTES del 100% del valor del producto faltante, teniendo en cuenta que la subred presenta como soporte adicional radicado N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, sin concepto técnico, lo cual, no subsana el hallazgo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión.

Valor que se levanta: Cero Pesos M/Cte (\$ 0)

Valor glosa definitiva: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 2.866.785)

2. MOTIVO DE GLOSA

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Junio 2024	171 - Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente	Subred	G3-2	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georeferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”. Esta actividad cuenta a su vez con 29 subactividades dentro de las cuales se generaron hallazgos en 2 de ellas toda vez que no cumplen con lo descrito en los lineamientos: - Subactividad 12: El informe en hoja de cálculo conlleva el análisis de 9 cruces, de los cuales no se presentan soportes para 2: entre las bases SIVELCE y estadísticas vitales, además del cruce de las bases SIVIM, SISVECOS, VESPA y SIVELCE con SIRC. - Subactividad 14: El anexo técnico-operativo indica que la participación requiere de la asistencia de la referente SIVIM en estos espacios locales; no obstante, los soportes indican su asistencia en 1 de las 6 localidades, siendo la referente VESPA quien asiste a 4 de los 6 comités.

Valor de la Glosa Inicial: Tres Millones Quinientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte (\$3.503.848)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GSP-FT-105	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Hugo Céspedes/Revisó: Diana Sofía Ríos, Claudia Milena Cuellar, Diana Walteros, Marcela Martínez./ Aprobó: Patricia Eugenia Molano, María Belén Jaimes Sanabria.

2.1. **Respuesta de la subred:**

“Subactividad 12:Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que, el lineamiento refiere cruce con “SIVELCE y estadísticas vitales (RUAF Causa procedimientos estéticos).”, y tal como se mostró al equipo auditor, se anexa base RUAF corte a junio 30 de 2024, en la que no se determina ninguna mortalidad relacionada con procedimiento estético; cruce realizado en las columnas B “Evento de Interés en Salud Publica”, BS “Probable Manera Muerte No Natural” y columna CJ “Diagnóstico A”. Es de aclarar que los cruces mencionados se realizan teniendo en cuenta los diagnósticos descritos en el Protocolo del Instituto Nacional de Salud con actualización al año 2024 (E881, M602, T788, T789, T854-T859, T887, Y742, Y748, Y812, Y813, Y818, Y822, Y823, Y828). Por tal razón, no se envía análisis de la información. Se anexa base RUAF corte junio 30 2024, enviada por el componente de Estadísticas Vitales (Anexo 2). Igualmente como menciona el lineamiento técnico “ Cruce de fuentes de información según evento priorizado en salud mental con el objetivo de fortalecer la coherencia de la información producida en cada subsistema, se debe anexar el número del ID para verificación desde nivel central a los correos: lmtobar@saludcapital.gov.co y dfcaicedo@saludcapital.gov.co” por lo que al no tener un caso que cruce con el RUAF y no existe un ID que se relacione no se genera pestaña de Excel a pesar de tener el soporte presentado donde se evidencia que no se presentó cruce de estos eventos

En cuanto al cruce con el formato SIRC, Solicitamos concepto técnico, dado que, desde el mes de junio 2024, según indicación dada en Secretaría Distrital de Salud, los eventos que no se canalizan mediante SIRC, correspondientes a fallidos o no abordados, se realiza la gestión directamente desde los referentes distritales de Salud Mental, por tal razón, en el archivo, siempre va 0, ya que, con esta estrategia, el 100% de los casos es canalizado mediante el SIRC.[@[Motivo de la Glosa]]

Subactividad 14:Solicitamos concepto técnico, ya que a pesar de no contar con la presencia en el espacio por parte de la referente SIVIM, si es esta la que genera los insumos solicitados y el desarrollo de compromisos de cada uno de los Comités Locales de Atención a Víctimas de Violencias de cada una de las 6 localidades, adicional a esto, la persona que asistió a los espacios, cuenta con un perfil de contrato equivalente al de la referencia de SIVIM, el cual es Profesional Especializado IV, con pregrado en Psicología y con experiencia relacionada de más de 12 meses, esto teniendo en cuenta que de acuerdo al lineamiento técnico cita que la frecuencia de participación de la referente de SIVIM es a necesidad del comité respectivamente

Actividad Frecuencia Periodicidad Perfil del talento humano Soportes para el seguimiento a la ejecución Participación del referente SIVIM en comités locales de seguimiento a casos de violencia intrafamiliar y sexual. Según necesidad Según necesidad • Profesional especializado 4 o profesional universitario 2

- Acta y listado de asistencia (digital).*
- Documentación solicitada sobre casos específicos si aplica para el comité realizado.”*

2.2. **Soportes presentados por la subred.**

La Subred presenta oficio N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, con asunto “Solicitud Concepto Técnico Producto 171 y 173 de los meses de junio y julio de 2024”, en la cual se solicita concepto técnico para el hallazgo descrito, sin respuesta del referente distrital.

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene glosa por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C del 100% en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georeferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”. Esta actividad cuenta a su vez con 29 subactividades dentro de las cuales se generaron hallazgos en 2 de ellas, teniendo en cuenta que la subred presenta como soporte adicional radicado N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, sin concepto técnico, lo cual, no subsana el hallazgo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión.

Valor que se levanta: Cero Pesos M/Cte (\$ 0)

Valor glosa definitiva: Tres Millones Quinientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte (\$3.503.848)

3. MOTIVO DE GLOSA

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Julio 2024	171 - Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente	Subred	G3-2	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georeferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”. Esta actividad cuenta a su vez con 29 subactividades dentro de las cuales se generaron hallazgos en 2 de ellas toda vez que no cumplen con lo descrito en los lineamientos: - Subactividad 12: El informe en hoja de cálculo conlleva el análisis de 9 cruces, de los cuales no se presentan soportes para 2: entre las bases SIVELCE y estadísticas vitales, además del cruce de las bases SIVIM, SISVECOS, VESPA y SIVELCE con SIRC. - Subactividad 14: El anexo técnico-operativo indica que la participación requiere de la asistencia de la referente SIVIM en estos espacios locales; no obstante, los soportes indican su asistencia en 1 de las 6 localidades, siendo la referente VESPA quien asiste a 4 de los 6 comités.

Valor de la Glosa Inicial: Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos M/Cte (\$ 3.534.431)

3.1. Respuesta de la subred:

“Subactividad 12: Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que, el lineamiento refiere cruce con “SIVELCE y estadísticas vitales (RUAF Causa procedimientos estéticos).”, y tal como se mostró al equipo auditor, se anexa base RUAF corte a junio 30 de 2024, en la que no se determina ninguna mortalidad relacionada con procedimiento estético; cruce realizado en las columnas B “Evento de Interés en Salud Pública”, BS “Probable Manera Muerte No Natural” y columna CJ “Diagnóstico A”. Es de aclarar que los cruces mencionados se realizan teniendo en cuenta los diagnósticos descritos en el Protocolo del Instituto Nacional de Salud con actualización al año 2024 (E881, M602, T788, T789, T854-T859, T887, Y742, Y748, Y812, Y813, Y818, Y822, Y823, Y828). Por tal razón, no se envía análisis de la información. Se anexa base RUAF corte junio 30 2024, enviada por el componente de Estadísticas Vitales (Anexo 2). Igualmente como menciona el lineamiento técnico “Cruce de fuentes de información según evento priorizado en salud mental con el objetivo de fortalecer la coherencia de la información producida en cada subsistema, se debe anexar el número del ID para verificación desde nivel central a los correos: lmtoobar@saludcapital.gov.co y dfcaicedo@saludcapital.gov.co” por lo que al no tener un caso que cruce con el RUAF y no existe un ID que se relacione no se genera pestaña de Excel a pesar de tener el soporte presentado donde se

evidencia que no se presentó cruce de estos eventos

En cuanto al cruce con el formato SIRC, Solicitamos concepto técnico, dado que, desde el mes de junio 2024, según indicación dada en Secretaría Distrital de Salud, los eventos que no se canalizan mediante SIRC, correspondientes a fallidos o no abordados, se realiza la gestión directamente desde los referentes distritales de Salud Mental, por tal razón, en el archivo, siempre va 0, ya que, con esta estrategia, el 100% de los casos es canalizado mediante el SIRC.[@[Motivo de la Glosa]]

Subactividad 14:Solicitamos concepto técnico, ya que a pesar de no contar con la presencia en el espacio por parte de la referente SIVIM, si es esta la que genera los insumos solicitados y el desarrollo de compromisos de cada uno de los Comités Locales de Atención a Víctimas de Violencias de cada una de las 6 localidades, adicional a esto, la persona que asistió a los espacios, cuenta con un perfil de contrato equivalente al de la referencia de SIVIM, el cual es Profesional Especializado IV, con pregrado en Psicología y con experiencia relacionada de más de 12 meses, esto teniendo en cuenta que de acuerdo al lineamiento técnico cita que la frecuencia de participación de la referente de SIVIM es a necesidad del comité respectivamente

Actividad Frecuencia Periodicidad Perfil del talento humano Soportes para el seguimiento a la ejecución Participación del referente SIVIM en comités locales de seguimiento a casos de violencia intrafamiliar y sexual. Según necesidad Según necesidad • Profesional especializado 4 o profesional universitario 2

- Acta y listado de asistencia (digital).
- Documentación solicitada sobre casos específicos si aplica para el comité realizado.”

3.2. Soportes presentados por la subred.

La Subred presenta oficio N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, con asunto “Solicitud Concepto Técnico Producto 171 y 173 de los meses de junio y julio de 2024”, en la cual se solicita concepto técnico para el hallazgo descrito, sin respuesta del referente distrital.

Se levanta la glosa: Si _____ No ☒ Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georeferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”. Esta actividad cuenta a su vez con 29 subactividades dentro de las cuales se generaron hallazgos en 2 de ellas, teniendo en cuenta que la subred presenta como soporte adicional radicado N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, sin concepto técnico, lo cual, no subsana el hallazgo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión.

Valor que se levanta: Cero Pesos M/Cte (\$ 0)

Valor glosa definitiva: Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos M/Cte (\$ 3.534.431)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinador GSP-PSPIC	Subred Norte E.S.E	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA CONCILIACION DE GLOSAS DE SALUD PÚBLICA			
	Código:	SDS-GSP-FT-105	Versión:	

Elaboró: Claudia Acosta Ríos, Hugo Céspedes/Revisó: Diana Sofía Ríos, Claudia Milena Cuellar, Diana Walteros, Marcela Martinez./ Aprobó: Patricia Eugenia Molano, María Belén Jaimes Sanabria.

2	Brigitte Luzden Rey Herrera	Líder Equipo de apoyo a la supervisión	Secretaria Distrital de Salud	
3	Claudia Bermúdez Olaya	Profesional Especializado Equipo de apoyo a la supervisión	Secretaria Distrital de Salud	
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?		Observaciones (si aplica)
Sí	☒	Oficio N° 2024-033462-1 del 19 de noviembre de 2024, con asunto “Solicitud Concepto Técnico Producto 171 y 173 de los meses de junio y julio de 2024”.
No	☐	

Bogotá D. C.,
19 de noviembre de 2024

Doctora
DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Kr 32 12 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
3649090
Bogotá - Bogotá D.C.

ORIGEN: - Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud
DESTINO: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD - -
TIPO DE Oficios
DOCUMENTO:
ASUNTO: Solicitud Concepto Técnico Producto 171 y 173 de los meses
de junio y julio de 2024

ASUNTO: Solicitud Concepto Técnico Producto 171 y 173 de los meses de junio y julio de 2024

Respetada doctora Diana Marcela,

De manera atenta y respetuosa, y teniendo en cuenta el proceso de seguimiento realizado al convenio CO1.PCCNTR 6363415-2024 del período junio y julio de 2024, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y la Secretaría Distrital de Salud, el concepto técnico al producto 171-Gestión de la información del Componente de Salud Mental – Subred Norte y Sur Occidente y el producto 173-Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental.

Junio

171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental – Subred Norte y Sur Occidente

1. Se genera GLOSA POR AUSENCIA DE SOPORTES del 100% del valor del producto faltante en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georreferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”; y esta, a su vez, cuenta con 29 subactividades dentro de las cuales se generó hallazgos en la subactividad 6: “Revisión y remisión de casos foráneos” porque los productos reportados como desarrollados en el informe de gestión, no fueron soportados en el momento de la visita de supervisión, toda vez, que se evidenció ausencia de los correos electrónicos que muestran la gestión de la remisión

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que se cuenta con los pantallazos y los envió de los correos electrónico de acuerdo a lineamiento técnico que cita “Los casos foráneos sin información geográfica se enviarán a la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, donde resida el usuario en un plazo máximo de 8 días a partir de la fecha de creación, con soportes de alistamiento realizados por la Subred receptora de la notificación inicial. 1.Soporte de llamadas (pantallazos) en diferentes

horarios y días. 2. Si hay comunicación vía escrita por WhatsApp realizar la descarga del historial del chat. 3. La fecha de notificación será el día y hora del correo remitido por la subred receptora del caso a la Subred donde reside el caso. “Como soporte de estos envíos se anexa los respectivos comprobantes de correos electrónicos, por subsistema. (Anexo 1)

2. Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georreferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”. Esta actividad cuenta con 29 subactividades dentro de las cuales se generaron hallazgos en 2 de ellas toda vez que no cumplen con lo descrito en los lineamientos:

- a. Subactividad 12: El informe en hoja de cálculo conlleva el análisis de 9 cruces, de los cuales no se presentan soportes para 2: entre las bases SIVELCE y estadísticas vitales, además del cruce de las bases SIVIM, SISVECOS, VESPA y SIVELCE con SIRC.

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que, el lineamiento refiere cruce con “*SIVELCE y estadísticas vitales (RUAF Causa procedimientos estéticos)*.”, y tal como se mostró al equipo auditor, se anexa base RUAF corte a junio 30 de 2024, en la que no se determina ninguna mortalidad relacionada con procedimiento estético; cruce realizado en las columnas B “Evento de Interés en Salud Pública”, BS “Probable Manera Muerte No Natural” y columna CJ “Diagnóstico A”. Es de aclarar que los cruces mencionados se realizan teniendo en cuenta los diagnósticos descritos en el Protocolo del Instituto Nacional de Salud con actualización al año 2024 (E881, M602, T788, T789, T854-T859, T887, Y742, Y748, Y812, Y813, Y818, Y822, Y823, Y828). Por tal razón, no se envía análisis de la información. Se anexa base RUAF corte junio 30 2024, enviada por el componente de Estadísticas Vitales (Anexo 2). Igualmente como menciona el lineamiento técnico “Cruce de fuentes de información según evento priorizado en salud mental con el objetivo de fortalecer la coherencia de la información producida en cada subsistema, se debe anexar el número del ID para verificación desde nivel central a los correos: Imtobar@saludcapital.gov.co y dfcaicedo@saludcapital.gov.co” por lo que al no tener un caso que cruce con el RUAF y no existe un ID que se relacione no se genera pestaña de Excel a pesar de tener el soporte presentado donde se evidencia que no se presentó cruce de estos eventos

En cuanto al cruce con el formato SIRC, Solicitamos concepto técnico, dado que, desde el mes de junio 2024, según indicación dada en Secretaría Distrital de Salud, los eventos que no se canalizan mediante SIRC, correspondientes a fallidos o no abordados, se realiza la gestión directamente desde los referentes distritales de Salud Mental, por tal razón, en el archivo, siempre va 0, ya que, con esta estrategia, el 100% de los casos es canalizado

mediante el SIRC.

- b. Subactividad 14: El anexo técnico-operativo indica que la participación requiere de la asistencia de la referente SIVIM en estos espacios locales; no obstante, los soportes indican su asistencia en 1 de las 6 localidades, siendo la referente VESPA quien asiste a 4 de los 6 comités.

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, ya que a pesar de no contar con la presencia en el espacio por parte de la referente SIVIM, si es esta la que genera los insumos solicitados y el desarrollo de compromisos de cada uno de los Comités Locales de Atención a Víctimas de Violencias de cada una de las 6 localidades, adicional a esto, la persona que asistió a los espacios, cuenta con un perfil de contrato equivalente al de la referencia de SIVIM, el cual es Profesional Especializado IV, con pregrado en Psicología y con experiencia relacionada de más de 12 meses, esto teniendo en cuenta que de acuerdo al lineamiento técnico cita que la frecuencia de participación de la referente de SIVIM es a necesidad del comité respectivamente

Actividad	Frecuencia	Periodicidad	Perfil del talento humano	Soportes para el seguimiento a la ejecución
Participación del referente SIVIM en comités locales de seguimiento a casos de violencia intrafamiliar y sexual.	Según necesidad	Según necesidad	• Profesional especializado 4 o profesional universitario 2	• Acta y listado de asistencia (digital). • Documentación solicitada sobre casos específicos si aplica para el comité realizado.

173 – Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental.

Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100%, en el producto 173 – Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental, porque los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos con respecto a cuatro (4) IEC que se describen a continuación:

1. Una (1) IEC SIVELCE: ID 1454073 registra en la ficha “Arma u Objeto Cortopunzante” en la sección de Mecanismo o elemento que produce la lesión; sin embargo, siguiendo el relato en la sección de observaciones del seguimiento, la menor de 1 año cayó corriendo por lo que se debió diligenciar la opción de “Caída de su propia altura”.

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que, según las definiciones contempladas en el documento entregado en caja de herramientas del Subsistema SIVELCE “MANUAL DEL USUARIO DEL APLICATIVO WEB DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LESIONES DE CAUSA EXTERNA SIVELCE-SIVIGILA D.C.” en la página 10, se establece:

“Arma u objeto corto punzante: Toda lesión resultante del

contacto con arma blanca, corto punzante o punzocortante, se caracteriza por la capacidad del objeto de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos, ejemplo: navajas, verdugillo, tijeras, machete, corvo, hacha, cuchillo. La herida puede ser superficial o profunda. Debe registrarse si es, no intencional, intencional (incluye lo auto infligido - cutting) o no determinado.

Caída de su propia Altura: Toda lesión resultante de una caída producida en el mismo nivel de altura de la persona lesionada.”

Adicionalmente, en el documento “MANUAL DEL USUARIO DEL APLICATIVO WEB DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LESIONES DE CAUSA EXTERNA SISVECOS-SIVIGILA D.C.” la página 3, establece:

“Matriz de Haddon: Es el paradigma más utilizado generalmente en el campo de la prevención de la lesividad, se centra en factores relacionados con atributos personales, vectores o atributos medioambientales; antes, durante y después de un traumatismo o muerte. Las tres fases temporales y los tres factores del triángulo de la enfermedad, se pueden evaluar los múltiples factores que invirtieron o disminuyen la probabilidad de que se produzca una lesión, y así se pueden diseñar y poner en práctica las estrategias de prevención...”

De acuerdo a lo anterior y como se evidencia en la descripción del evento, hay presencia de un elemento cortopunzante (borde de piso) y entra en clasificación de “Arma u objeto corto punzante” según la definición previamente planteada, no obstante, también hay una caída no completa o tropezón, debido a que la menor apoya sus brazos para evitar caída completa (lesión cortopunzante en palma de la mano), por esto, el criterio médico al momento de notificar el evento, y el criterio del profesional en psicología que realiza la Investigación epidemiológica de Campo, de marcar la opción “Arma u objeto corto punzante”, se mantiene. Por otro lado, como se evidencia en la definición de la matriz de Haddon “se centra en factores relacionados con atributos personales, vectores o atributos medioambientales”; ambos mecanismos (Arma cortopunzante y caída) están relacionados en el evento, por ese motivo, es importante mencionarlos dentro del relato, no se considera una incoherencia dentro de la marcación del mecanismo y la matriz, debido a que, si se presentó el trauma con el elemento cortopunzante, y a su vez, la caída nutre la descripción del evento para las recomendaciones brindadas en la IEC, como se describe a continuación:

“*supervisión constante: es fundamental que un adulto esté siempre presente para supervisar al bebé, especialmente cuando está en movimiento o cerca de escaleras, muebles u objetos peligrosos. **** entorno seguro:*** asegúrate de que el entorno en el que el bebé se encuentra es seguro, sin objetos peligrosos o puntiagudos a su alcance. utiliza protectores de esquinas en muebles y coloca cercas de seguridad en escaleras. **** colchonetas y alfombras:*** coloca

colchonetas o alfombras suaves en las áreas donde el bebé suele jugar para amortiguar posibles caídas. * estimulación segura: proporciona juguetes y actividades apropiadas para la edad del bebé que fomenten su desarrollo motor de manera segura. * primeros auxilios: si el bebé sufre una caída, es importante evaluar si hay alguna lesión evidente, como hematomas, hinchazón o dificultad para mover alguna extremidad. si hay signos de lesión grave, es importante buscar atención médica de inmediato”.

Se anexan soportes de Investigación Epidemiológica de Campo y formato de descarga del aplicativo SIVIGILA DC SIVELCE. (Anexo 3)

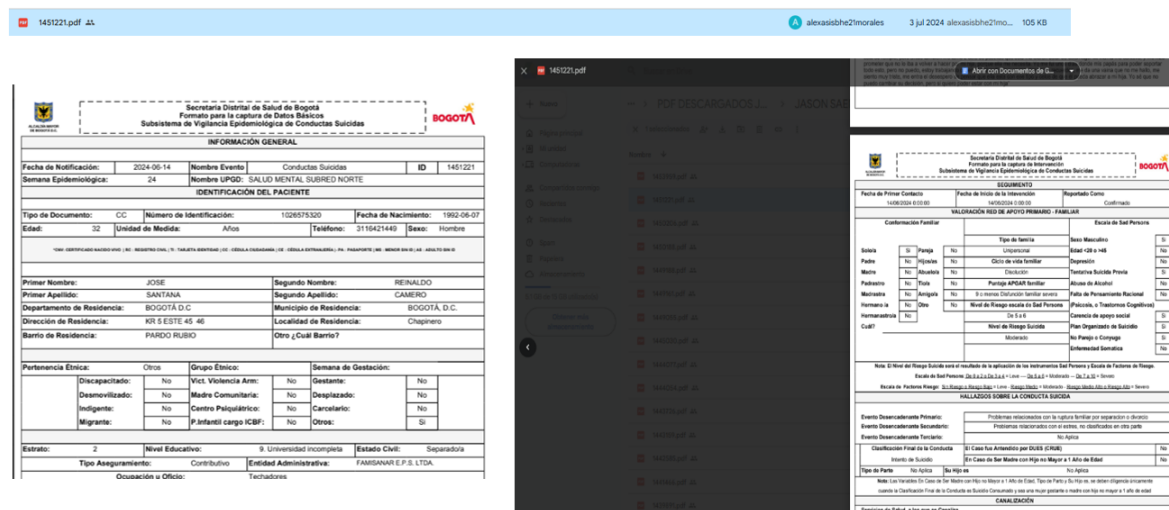
- Una (1) IEC SISVECOS: ID 1451221 registra en la ficha el 14-jun como fecha de primer contacto, más en el aplicativo se digitó 11-jun, por lo que el primer contacto aparece antes de la fecha de notificación.

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, ya que el error evidenciado por el auditor, corresponde a un error del aplicativo SIVIGILA DC SISVECOS. Lo anterior se soporta mediante la fecha de descarga de la IEC desde el aplicativo, donde se evidencia que el día 3 de julio de 2024, las fechas correspondían a:

Fecha de Notificación: 14 de junio de 2024

Fecha de primer contacto 14 de junio de 2024



1451221.pdf 11

alexasibhe2morales 3 jul 2024 alexasibhe2mo... 105 KB

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ
Centro para la captura de Datos Básicos
Subsistema de Vigilancia Epidemiológica de Conductas Suicidas

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Notificación: 2024-06-14 Nombre Evento: Conductas Suicidas ID: 1451221
Semana Epidemiológica: 24

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo de Documento: CC Número de Identificación: 128573320 Fecha de Nacimiento: 1992-08-07
Edad: 32 Unidad de Medida: Años Teléfono: 3116421440 Sexo: Hombre

Primer Nombre: JOSE Segundo Nombre: REINALDO
Primer Apellido: SANTANA Segundo Apellido: CAMERO
Departamento de Residencia: BOGOTÁ D.C. Municipio de Residencia: BOGOTÁ D.C.
Dirección de Residencia: KR 5 ESTE 45-36 Localidad de Residencia: Chapinero
Barrio de Residencia: PUERTO RUBIO Otro ¿Cuál Barrio?:

Pertenencia Étnica: Otros Grupo Étnico: Semana de Gestación:

Discapacitado: No Víct. Violencia Arm.: No Gestante: No
Desmovilizado: No Madre Comunitaria: No Desplazado: No
Indigente: No Centro Psiquiátrico: No Cautivo: No
Migrante: No P. Anterior cargo ICBF: No Otros: Si

Estrato: 2 Nivel Educativo: 9 Universidad incompleta Estado Civil: Separadora
Tipo Aseguramiento: Contributivo Entidad Administrativa: FAMILIAR E.P.S. LTDA.
Ocupación u. Oficio: Tecnólogo

RELACIONES SOBRE LA CONDUCTA SUICIDA

Evento Desencadenante Primario: Problemas relacionados con la figura familiar por separación o divorcio
Evento Desencadenante Secundario: Problemas relacionados con el estrés, no distribuido en otro campo

Clasificación Final de la Conducta: Si Caso de Ataque por Crisis o Crisis No aplica
Intento de Suicidio: Si Caso de Suicidio con Intento de Suicidio a 1 Año de Suicidio No aplica

Tipo de Falleto: No aplica No aplica No aplica

Nota: Los resultados de la Clasificación Final de la Conducta de Suicidio y los datos de la Clasificación Final de la Conducta de Suicidio se ingresan en el aplicativo SIVIGILA DC SIVELCE.

CAUSACIÓN

Servicio de Salud a la que se le Causa:

Adicionalmente, en la base enviada por Secretaría Distrital de Salud con corte a 10 del septiembre de 2024 del subsistema SISVECOS, se evidencia la misma información presentada en la imagen. (Anexo 4)

- ID 1440223, según las observaciones de la ficha, se encuentra como víctima y usuaria del seguimiento del subsistema a la agresora del evento caracterizado por violencia sexual en colegio sin que se registre justificación del caso.

Respuesta:

- ID 1440223, solicitamos concepto técnico, dado que, como se le argumentó al

auditor, la menor de 8 años, fue notificada por presunta violencia sexual por el colegio La Salle mediante el Sistema de Alertas SED, en la descripción de la alerta, se relatan comportamientos hipersexualizados al tocar las zonas genitales a una compañera de su salón, lo cual es un indicador de que la menor en cuestión pudiera llegar a ser víctima de violencia sexual y por ende replicar este tipo de comportamientos con su grupo de pares. Por lo anterior, el evento cumple con criterios de intervención para la realización de la Investigación Epidemiológica de Campo. (Anexo 5). Por parte de la Institución educativa La Salle, no se recibe notificación relacionada con la otra menor, presunta víctima, y tampoco refiere datos para realizar la búsqueda del evento.

Julio

171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental – Subred Norte y Sur Occidente

1. Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100% en el producto 171 – Gestión de la información del Componente de Salud Mental. Este producto cuenta con 1 actividad afectada: “Sistematización, recepción de la notificación, registro, consolidación, georreferenciación del evento, monitoreo y seguimiento de la calidad del dato de las fuentes de información de VSP y cruce con otras fuentes de información”. Esta actividad cuenta con 29 subactividades dentro de las cuales se generaron hallazgos en 2 de ellas toda vez que no cumplen con lo descrito en los lineamientos:
 - a. Subactividad 12: El informe en hoja de cálculo conlleva el análisis de 9 cruces, de los cuales no se presentan soportes para 2: entre las bases SIVELCE y estadísticas vitales, además del cruce de las bases SIVIM, SISVECOS, VESPA y SIVELCE con SIRC.

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que, el lineamiento refiere cruce con “*SIVELCE y estadísticas vitales (RUAF Causa procedimientos estéticos)*.”, y tal como se mostró al equipo auditor, se anexa base RUAF corte a julio 31 de 2024, en la que no se determina ninguna mortalidad relacionada con procedimiento estético; cruce realizado en las columnas B “Evento de Interés en Salud Pública”, BS “Probable Manera Muerte No Natural” y columna CJ “Diagnóstico A”. Es de aclarar que los cruces mencionados se realizan teniendo en cuenta los diagnósticos descritos en el Protocolo del Instituto Nacional de Salud con actualización al año 2024 (E881, M602, T788, T789, T854-T859, T887, Y742, Y748, Y812, Y813, Y818, Y822, Y823, Y828). Por tal razón, no se envía análisis de la información. Se anexa base RUAF corte julio 31 2024, enviada por el componente de Estadísticas Vitales. (Anexo 6) Igualmente como menciona el lineamiento técnico “Cruce de fuentes de información según evento priorizado en salud mental con el objetivo de fortalecer la coherencia de la información producida en cada subsistema, se debe anexar el número del ID para verificación desde nivel central a los correos: Imtohar@saludcapital.gov.co y dfcaicedo@saludcapital.gov.co” por lo que al no tener un

caso que cruce con el RUAF y no existe un ID que se relacione no se genera pestaña de Excel a pesar de tener el soporte presentado donde se evidencia que no se presentó cruce de estos eventos

- b. Subactividad 14: El anexo técnico-operativo indica que la participación requiere de la asistencia de la referente SIVIM en estos espacios locales; no obstante, los soportes indican su asistencia en 1 de las 6 localidades, siendo la referente VESPA quien asiste a 4 de los 6 comités.

Respuesta

Solicitamos concepto técnico, ya que a pesar de no contar con la presencia en el espacio por arte de la referente SIVIM, si es esta la que genera los insumos solicitados y el desarrollo de compromisos de cada uno de los Comités Locales de Atención a Víctimas de Violencias de cada una de las 6 localidades, adicional a esto, la persona que asistió a los espacios, cuenta con un perfil de contrato equivalente al de la referencia de SIVIM, el cual es Profesional Especializado IV, con pregrado en Psicología y con experiencia relacionada de más de 12 meses, esto teniendo en cuenta que de acuerdo al lineamiento técnico cita que la frecuencia de participación de la referente de SIVIM es a necesidad del comité respectivamente

Actividad	Frecuencia	Periodicidad	Perfil del talento humano	Soportes para el seguimiento a la ejecución
Participación del referente SIVIM en comités locales de seguimiento a casos de violencia intrafamiliar y sexual.	Según necesidad	Según necesidad	• Profesional especializado 4 o profesional universitario 2	- Acta y listado de asistencia (digital). - Documentación solicitada sobre casos específicos si aplica para el comité realizado.

173 – Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental.

Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C del 100%, en el producto 173 – Investigaciones epidemiológicas de eventos prioritarios en Salud Mental, porque los productos no cumplen con lo descrito en los lineamientos:

- Con respecto a una (1) IEC SIVELCE: ID 1469433 muestra primer contacto 6 días después de la notificación del caso (17-jul y 11-jul, respectivamente); sin embargo, el anexo técnico-operativo indica un periodo máximo de 72 horas para realizar el contacto inicial.

Respuesta:

Solicitamos concepto técnico, teniendo en cuenta que la calidad y la oportunidad nunca se vieron comprometidas, ya que, la fecha digitada en la variable fecha de primer contacto en la Investigación Epidemiológica de Campo, representa un error en la digitación, lo que no afecta el objetivo de caracterización del evento y la restitución de derechos y activación a rutas integrales a los que hubo lugar. (Anexo 7)

Atentamente,



INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Directora gestion del riesgo en Salud

(se anexan 7 archivos comprimidos zip).

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Fecha
Aprobado por:	SANDRA MIREYA SÁNCHEZ DGR	19 de noviembre de 2024
Revisado por:	. YENNY ROCIO SANCHEZ RATIVA / DGR	19 de noviembre de 2024
Elaborado por:	YENNY ROCIO SANCHEZ RATIVA / DGR	19 de noviembre de 2024